



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA 8 DE ENERO DE 2.008**

Sres. Asistentes:

Alcaldesa:

D^a. M^a Carmen Arana Álvarez

Concejales:

D. Eduardo Abascal Falces

D. Ignacio Muro Fernández

D. Juan José Marrodán Hernández

D^a Eva María Nestares Hervías

D. Julián Ángel Preciado López

D^a. Raquel Gracia Martínez

D. José Ignacio López Caubilla

D. Alberto Peso Hernáiz

D^a. María Lucía Álvarez Foncea

D. José Fernández Crespo

Secretario:

D. Rafael Blázquez Callejo

=====

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día ocho de enero de dos mil ocho, se reúnen en primera convocatoria los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria a la que han sido convocados en forma legal y reglamentaria.

Comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión, pasando seguidamente a tratar los distintos puntos contenidos en el orden del día.

I. PARTE RESOLUTIVA.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se dio comienzo al acto dando cuenta del acta de sesión anterior correspondientes al 4 de diciembre de 2007, entregada con la convocatoria, preguntando la Sra. Alcaldesa si hay alguna observación que realizar, a lo que responde la portavoz del Grupo Municipal de IZQ que es necesario que aparezca en el acta de la sesión del Pleno de diciembre de 2007, el cuadro explicativo de los ingresos y gastos, que presentamos para formular una batería de preguntas relacionadas con el tema deportivo, y sin el cual no tienen mucho sentido, tras lo cual, se considera aprobada.

2. **APROBACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL, QUE AFECTA AL PERI-BODEGAS SAN CRISTOBAL.**

El Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

- Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2007, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual nº 7 del Plan General Municipal de Fuenmayor, que afecta al PERI BODEGAS SAN CRISTOBAL, conforme al proyecto redactado por el arquitecto Juan Carlos Merino Álvarez, en marzo de 2007, disponiendo someter a información pública, durante el plazo de un mes, la documentación integrante del expediente de dicha modificación mediante anuncios que aparecieron publicados en el Boletín Oficial de La Rioja nº 159, correspondiente al día 23 de marzo de 2007, en el diario La Rioja del día 28 de marzo de 2007, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, habiéndose presentado alegaciones por D. Víctor Aguado Rubio y D^a Isabel Bacaicoa Angulo, que fueron estimadas.
- Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 7 de mayo de 2007, acordó la aprobación provisional de dicha modificación, acordando la remisión del expediente a la Dirección General de Política Territorial, para su aprobación definitiva.
- Que la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en sesión de 18 de junio de 2007, acuerda dejar en suspenso la aprobación definitiva del expediente con objeto de que se subsanen las deficiencias indicadas en el informe urbanístico.
- Que por parte del técnico redactor del proyecto de modificación se ha llevado a cabo la subsanación de las deficiencias indicadas.
- Lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Por 6 votos a favor, correspondientes 5 al Grupo Municipal Socialista y 1 al Grupo Municipal IZQ, que representa mayoría absoluta y 5 abstenciones, correspondientes al Grupo Municipal Popular por falta de información sobre el asunto, acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente de nuevo, la modificación puntual nº 7 del Plan General Municipal que afecta a PERI-BODEGAS SAN CRISTOBAL, conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. Juan Carlos Merino Álvarez, contemplando la subsanación de las deficiencias señaladas por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja en su acuerdo de 18 de junio de 2007.

SEGUNDO. Una vez diligenciado, elevar nuevamente el expediente al órgano competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo de la Comunidad Autónoma, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

3. APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE BODEGAS SAN CRISTÓBAL.

El Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

- Que aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 noviembre de 2006, el Plan Especial de Protección de Bodegas San Cristobal, ha sido sometido a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 161, de 7 de diciembre de 2006, en el diario La Rioja del día 15 de diciembre de 2006, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.
- Las circunstancias de tramitación del Plan derivadas de la entrada en vigor de la nueva Ley 5/2006, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, que ha originado el cambio de denominación del mismo pasando de denominarse Plan Especial de Reforma Interior P.E.R.I. Bodegas, a denominarse Plan Especial de Protección Bodegas San Cristóbal.
- Que presentadas y aceptadas diversas alegaciones durante el periodo de exposición pública de la aprobación inicial, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 2 de abril de 2007, estimando que se producen modificaciones sustanciales, acordó someter nuevamente a exposición pública el proyecto por plazo de veinte días.
- Que durante el nuevo período de información pública se presentaron cuatro alegaciones, correspondientes a Lar de Viñas, S.L; Aberlardo Fernández García; Bodegas Vallemayor, S.L. y Pilar Foncea Hierro.
- Vistos los informes técnicos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 b) de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Que ha sido visto el proyecto en la Comisión Informativa de Urbanismo.

Por 6 votos a favor, correspondientes 5 al Grupo Municipal Socialista y 1 al Grupo Municipal IZQ, que representa mayoría absoluta y 5 abstenciones, correspondientes al Grupo Municipal Popular, por considerar que no tiene suficiente conocimiento sobre el asunto, acuerda:

PRIMERO. Respecto a la alegación formulada por Dña. Coloma García Tricio en representación de Lar de Viñas S.L., se acuerda mantener de la ordenación aprobada para la zona, en base a las consideraciones siguientes del informe técnico:

"Respecto al apartado primero, planteamos la misma propuesta de resolución a las alegaciones al P.E.R.I. BODEGAS.

Obviamente los instrumentos de planeamiento deberán tramitarse y aprobarse conforme a lo que dicte la legislación al respecto.

Respecto al apartado segundo, sólo informar que se ha aprobado provisionalmente y está en trámite de aprobación definitiva una modificación puntual del Plan General Municipal que legaliza la figura y ámbito del Plan especial de Protección Bodegas San Cristóbal.

Esta modificación y el Plan Especial de Protección se ajustan a las determinaciones de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y no suponen como indica la alegante una adopción de nuevos criterios globales que pueda implicar la revisión del Plan General.

En cualquier caso estos documentos deberán ser aprobados definitivamente por la Comisión Permanente de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, que, en su caso determinará si se ajusta a la legislación vigente, y de cuyo cumplimiento de la misma no dudamos en ningún momento.

Tan sólo aclarar a la alegante que una cosa es la clasificación del suelo y otra la categorización del suelo urbano. (Ver Artículos 38 a 44 de la L.O.T.U.R.). La confusión de ambos conceptos puede conducir al planteamiento erróneo de que el cambio de categoría de un suelo urbano suponga una reclasificación del suelo."

SEGUNDO. Respecto a la alegación formulada por D. Abelardo Fernández García, se acuerda la denegación de las cuestiones alegadas, en base a las consideraciones siguientes del informe técnico:

"1.- Que en la documentación catastral disponible la finca sobre la que se alega: 56450, en C/ Barrio San Cristóbal nº 87, no aparece como afectada por el Plan Especial de Protección: Bodega de San Cristóbal.

En cualquier caso el único ámbito de colindancia con el citado sector SUZND-1 es el extremo norte en el que sólo se afecta las parcelas 56227.01, 02 Y 03, números 81, 82 Y 83 de C/ Bodegas San Cristóbal.

En el resto de la zona la misma calle delimita perfectamente los ámbitos de ambos planeamientos.

2.- Respecto a los calados subterráneos y sus posibles respiraderos, no es objetivo del Plan recoger ni regular el uso del subsuelo. Los calados o bodegas enterradas suponen un uso dentro de los terrenos particulares o bajo calle e incluso otras propiedades, constituyendo, en su caso, servidumbres que no se regulan en este planeamiento.

El Plan sólo determina gráficamente la calificación del suelo y usos sobre rasante.

En el Plan se fijan condiciones de urbanización y se regula la existencia, reforma e incluso nueva construcción de conductos de respiración para los usos subterráneos, siempre que se ubiquen en calles o espacios libres públicos, dentro de su ámbito.

No se incide en los respiraderos que cada propietario pueda tener o disponer dentro de su propiedad. (Ver apartado 4.6 de las Ordenanzas).

3.- El objetivo de este Plan Especial es mantener y proteger un conjunto edificado por lo que a nuestro entender, no debe ampliarse su ámbito hacia terrenos no edificados fuera del mismo, debiendo resolverse, en su caso, los problemas planteados dentro de la ordenación del SUZND-1."

TERCERO. Respecto a la alegación formulada por D. Luis Carlos Pérez González (Bodegas Vallemayor S.L.), se acuerda la denegación de las cuestiones alegadas, en base a las consideraciones siguientes del informe técnico:

"1.- Los terrenos afectados forman parte del Plan Especial de Protección Bodegas de San Cristóbal según la Modificación Puntual del Plan General aprobada, por lo que no entra dentro del contenido de este Plan especial su calificación como suelo industrial. Esto sólo sería posible mediante una nueva modificación del Plan General que no consideramos necesaria ni adecuada, pues el uso y actividad de los edificios es posible dentro de los parámetros regulados en este Plan Especial.

2.- Las determinaciones sobre edificabilidad son genéricas para todo el ámbito del Plan Especial y proceden del reparto de la superficie máxima edificable fijada en el Plan General.

3.- La protección de elementos singulares de uno de los edificios sigue el criterio aplicado en todo el ámbito de protección de edificios, elementos y conjuntos de interés tipológico, histórico y/o ambiental."

CUARTO. Respecto a la alegación formulada por Doña Pilar Foncea Hierro, se acuerda la denegación de las cuestiones alegadas, en base a las consideraciones siguientes del informe técnico:

"El uso residencial está prohibido en el ámbito del Plan Especial alegado, como lo está en las determinaciones del Plan General Municipal para el mismo.

En este sentido no puede plantearse la regulación de excepciones a la regla, por lo que se propone la denegación de lo alegado.

Respecto a la contestación de la alegación al Plan General, ésta no está recogida en la normativa de aplicación al margen de que en la misma ya se menciona la prohibición del uso residencial."

QUINTO. Aprobar provisionalmente el PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE BODEGAS SAN CRISTOBAL, que desarrolla el Plan General Municipal, conforme al proyecto redactado por el arquitecto D Juan Carlos Merino Álvarez, para su tramitación.

SEXTO. Remitir el PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE BODEGAS SAN CRISTOBAL, aprobado provisionalmente, debidamente diligenciado, a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, a los efectos de su aprobación definitiva.

4. **ENAJENACIÓN DIRECTA DE SOBRENTE DE VIAL PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA CALLE SAN ISIDRO, 2.**

Examinado el expediente tramitado para la enajenación por venta directa de un espacio a modo de rincón metido hacia el edificio, sobrante de vial público municipal, enclavado en la calle Avda. de La Rioja, frente al portal de entrada del edificio, de 2,70x1,07 m.l, equivalente a 2,88 m2., colindante con la propiedad de la Comunidad de Propietarios de la calle San Isidro, 2, para la instalación de un ascensor con el fin de facilitar el acceso al edificio residencial.

Teniendo en cuenta:

1.- Que la citado espacio o parcela tiene la calificación de sobrante con carácter de bien patrimonial y consiste en un entrante o rincón del vial público metido hacia el edificio. No costa inscrita en el Registro de la Propiedad.

2.- Que la misma ha sido valorada por el Arquitecto Técnico D. Fernando Sáenz Reinares, en el cantidad total de 86,40 euros, lo que supone el 0,004 por 100 del importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal

3.- Que según informe técnico y por los motivos expuestos en el mismo, para que el espacio o parcela resultante se ajuste al más estricto criterio racional de ordenación del suelo, la venta ha de hacerse a la Comunidad de Propietarios San Isidro, 2, destinado al uso residencial.

4.- Que dicho propietario colindante interesa la adquisición por la cantidad en que ha sido valorada.

5.- Que forman parte del expediente todos los documentos preceptivos.

6.- Que habiendo dado traslado del expediente a la Comunidad Autónoma de La Rioja, se ha tomado conocimiento del mismo por la Dirección General de Política Local.

Vistas las disposiciones legales aplicables, se acuerda, por unanimidad de los miembros que componen la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Enajenar, mediante venta directa, a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN ISIDRO, 2, con NIF H26129858, de Fuenmayor (La Rioja), representada por su presidente D. Antonio Peso Alesón, como entidad propietaria colindante con el bien inmueble reseñado, consistente en un espacio o rincón de 2,88 m2. de suelo, situado en la calle Avda. de La Rioja, frente al portal de entrada al edificio, con el fin de poder instalar un ascensor para el servicio del edificio, con arreglo a la valoración técnica efectuada que asciende a un total de 86,40 euros.

Segundo.- Realizar la modificación catastral e inscripción correspondiente formalizando la venta mediante escritura pública, facultando a la Sra. Alcaldesa para llevar a cabo cuantas gestiones fueran necesarias en cumplimiento de este acuerdo y para la firma de la escritura.

5. **ENAJENACIÓN DIRECTA DE SOBRANTE DE VIAL PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA CALLE SAN ISIDRO, 4.**

Examinado el expediente tramitado para la enajenación por venta directa de un espacio a modo de rincón metido hacia el edificio, sobrante de vial público municipal, enclavado en la calle Avda. de La Rioja, frente al portal de entrada del edificio, de 2,73x1,07 m.l, equivalente a 2,92 m2., colindante con la propiedad de la Comunidad de Propietarios de la calle San Isidro, 4, para la instalación de un ascensor con el fin de facilitar el acceso al edificio residencial.

Teniendo en cuenta:

1.- Que la citado espacio o parcela tiene la calificación de sobrante con carácter de bien patrimonial y consiste en un entrante o rincón del vial público hacia el edificio. No costa inscrita en el Registro de la Propiedad.

2.- Que la misma ha sido valorada por el Arquitecto Técnico D. Fernando Sáenz Reinales, en el cantidad total de 87,60 euros, lo que supone el 0,004 por 100 del importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal

3.- Que según informe técnico y por los motivos expuestos en el mismo, para que el espacio o parcela resultante se ajuste al más estricto criterio racional de ordenación del suelo, la venta ha de hacerse a la Comunidad de Propietarios San Isidro, 4, edificio destinado a uso residencial.

4.- Que dicho propietario colindante interesa la adquisición por la cantidad en que ha sido valorada.

5.- Que forman parte del expediente todos los documentos preceptivos.

6.- Que habiendo dado traslado del expediente a la Comunidad Autónoma de La Rioja, se ha tomado conocimiento del mismo por la Dirección General de Política Local.

Vistas las disposiciones legales aplicables, se acuerda, por unanimidad de los miembros que componen la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Enajenar, mediante venta directa, a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN ISIDRO, 4, con NIF H26131458, de Fuenmayor (La Rioja), representada por su presidente D. Javier Sáenz de Cabezón Angulo, como entidad propietaria colindante con el bien inmueble reseñado, consistente en un espacio o rincón de 2,92 m2. de suelo, situado en la calle Avda. de La Rioja, frente al portal de entrada al

edificio, con el fin de poder instalar un ascensor para el servicio del edificio, con arreglo a la valoración técnica efectuada que asciende a un total de 87,60 euros.

Segundo.- Realizar la modificación catastral e inscripción correspondiente formalizando la venta mediante escritura pública, facultando a la Sra. Alcaldesa para llevar a cabo cuantas gestiones fueran necesarias en cumplimiento de este acuerdo y para la firma de la escritura.

6. ENAJENACIÓN DIRECTA DE SOBRENTE DE VIAL PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA CALLE SAN ISIDRO, 6.

Examinado el expediente tramitado para la enajenación por venta directa de un espacio a modo de rincón metido hacia el edificio, sobrante de vial público municipal, enclavado en la calle Avda. de La Rioja, frente al portal de entrada del edificio, de 2,69x1,07 m.l, equivalente a 2,87 m2., colindante con la propiedad de la Comunidad de Propietarios de la calle San Isidro, 6, para la instalación de un ascensor con el fin de facilitar el acceso al edificio residencial.

Teniendo en cuenta:

1.- Que la citado espacio o parcela tiene la calificación de sobrante con carácter de bien patrimonial y consiste en un entrante a modo de rincón enclavado en el edificio del vial público . No costa inscrita en el Registro de la Propiedad.

2.- Que la misma ha sido valorada por el Arquitecto Técnico D. Fernando Sáenz Reinares, en el cantidad total de 86,10 euros, lo que supone el 0,004 por 100 del importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal

3.- Que según informe técnico y por los motivos expuestos en el mismo, para que el espacio o parcela resultante se ajuste al más estricto criterio racional de ordenación del suelo, la venta ha de hacerse a la Comunidad de Propietarios San Isidro, 6, destinado al uso residencial.

4.- Que dicho propietario colindante interesa la adquisición por la cantidad en que ha sido valorada.

5.- Que forman parte del expediente todos los documentos preceptivos.

6.- Que habiendo dado traslado del expediente a la Comunidad Autónoma de La Rioja, se ha tomado conocimiento del mismo por la Dirección General de Política Local.

Vistas las disposiciones legales aplicables, se acuerda, por unanimidad de los miembros que componen la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Enajenar, mediante venta directa, a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN ISIDRO, 6, con NIF H26335505, de Fuenmayor (La Rioja), representada por su presidente D. Carmelo Reina Calleja, como entidad propietaria

colindante con el bien inmueble reseñado, consistente en un espacio o rincón de 2,87 m² de suelo, situado en la calle Avda. de La Rioja, frente al portal de entrada al edificio, con el fin de poder instalar un ascensor para el servicio del edificio, con arreglo a la valoración técnica efectuada que asciende a un total de 86,10 euros.

Segundo.- Realizar la modificación catastral e inscripción correspondiente formalizando la venta mediante escritura pública, facultando a la Sra. Alcaldesa para llevar a cabo cuantas gestiones fueran necesarias en cumplimiento de este acuerdo y para la firma de la escritura.

7. ENAJENACIÓN DIRECTA DE SOBANTE DE VIAL PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA CALLE SAN ISIDRO, 8.

Examinado el expediente tramitado para la enajenación por venta directa de un espacio a modo de rincón metido hacia el edificio, sobrante de vial público municipal, enclavado en la calle Avda. de La Rioja, frente al portal de entrada del edificio, de 2,76x1,06m.l, equivalente a 2,92 m²., colindante con la propiedad de la Comunidad de Propietarios de la calle San Isidro, 8, para la instalación de un ascensor con el fin de facilitar el acceso al edificio residencial.

Teniendo en cuenta:

1.- Que la citado espacio o parcela tiene la calificación de sobrante con carácter de bien patrimonial y consiste en un entrante o rincón del vial público hacia el edificio. No costa inscrita en el Registro de la Propiedad.

2.- Que la misma ha sido valorada por el Arquitecto Técnico D. Fernando Sáenz Reinares, en el cantidad total de 87,60 euros, lo que supone el 0,004 por 100 del importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal

3.- Que según informe técnico y por los motivos expuestos en el mismo, para que el espacio o parcela resultante se ajuste al más estricto criterio racional de ordenación del suelo, la venta ha de hacerse a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en calle San Isidro, 8, destinado a uso residencial.

4.- Que dicho propietario colindante interesa la adquisición por la cantidad en que ha sido valorada.

5.- Que forman parte del expediente todos los documentos preceptivos.

6.- Que habiendo dado traslado del expediente a la Comunidad Autónoma de La Rioja, se ha tomado conocimiento del mismo por la Dirección General de Política Local.

Vistas las disposiciones legales aplicables, se acuerda, por unanimidad de los miembros que componen la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Enajenar, mediante venta directa, a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN ISIDRO, 8, con NIF H26132019, de Fuenmayor (La Rioja), representada por su presidente D. Jonatan Marcilla Fernández, como entidad propietaria colindante con el bien inmueble reseñado, consistente en un espacio o rincón de 2,92 m2., situado en la calle Avda. de La Rioja, frente al portal de entrada al edificio, con el fin de poder instalar un ascensor para el servicio del edificio, con arreglo a la valoración técnica efectuada que asciende a un total de 87,60 euros

Segundo.- Realizar la modificación catastral e inscripción correspondiente formalizando la venta mediante escritura pública, facultando a la Sra. Alcaldesa para llevar a cabo cuantas gestiones fueran necesarias en cumplimiento de este acuerdo y para la firma de la escritura.

8. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQ SOBRE URBANIZACIÓN DE LA TRAVESÍA DE LA N-232.

Por parte del representante del Grupo Municipal de IZQ se da cuenta de la moción siguiente:

"Al amparo de lo establecido por las leyes vigentes, el Grupo Municipal de IZQ-Izquierda Unida-Iniciativa Ciudadana-Los Verdes de Fuenmayor, presenta la siguiente moción para su debate en Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Independientemente de la solución adoptada para la eliminación del tránsito mayoritario de vehículos, por la travesía de la N-232 a su paso por nuestra localidad, es absolutamente necesario que se realicen una serie de mejoras en la citada travesía, sin demora alguna.

En primer lugar, es una cuestión de seguridad, ya que los cruces con la carretera de Navarrete y el acceso a nuestra localidad viniendo desde Cenicero, constituyen un verdadero foco de inseguridad y peligrosidad, siendo posible minimizar estas situaciones con pequeñas reformas viarias, sin demasiados costes económicos.

En otro orden de cosas, la iluminación de la travesía, constituye otro elemento de seguridad para su utilización durante la noche, mejorando la comodidad de los usuarios y minimizando el riesgo de accidentes.

Por último, no debemos olvidar que siendo una travesía, debe estar urbanizada convenientemente para que el tránsito de vecinos por sus márgenes, sea lo más seguro posible, situación que en estos momentos es manifiestamente mejorable. Incluso dotando a las zonas afectadas de pantallas anti-ruido, que reduzcan el impacto producido por el tránsito de vehículos, de igual forma que se ha aplicado en otros puntos de la red viaria estatal.

Todas estas actuaciones, que son totalmente compatibles con la eliminación de la citada travesía, exigibles en cualquier caso antes de la citada eliminación, ya han sido propuestas por IU durante la pasada legislatura, desde el seno de la Junta de Gobierno en múltiples ocasiones, y en los propios Plenos en otras, sin encontrar respuesta adecuada a las demandas.

Su objetivo fundamental es minimizar riesgos para nuestros vecinos y usuarios en general, con un costo ridículo, comparado con otras obras propuestas y acometidas por el Estado, en su red viaria.

En cualquier caso, se trata de prolongar la actuación realizada en el nudo de entrada desde Logroño (urbanización, iluminación y dotación de carriles), a todo el tramo de la travesía que afecta a nuestra localidad. Por lo que no es de recibo, que una mínima parte esté acondicionada desde hace años, y la otra sigue en las actuales condiciones de precariedad y peligrosidad.

Llevamos demasiados años soportando esta lamentable situación, que afortunadamente ha causado menor número de siniestros de los que su peligrosidad podría haber deparado, por lo que es absolutamente necesario poner en marcha los mecanismos pertinentes para acometer estas obras de mejora, en la travesía de la N-232 que afecta a nuestra localidad.

Ahora que el equipo de gobierno parece haber encontrado la panacea en la presentación de mociones reivindicativas, no puede ser que miren para otro lado cuando la exigencia hay que realizarla en los organismos gobernados por el partido de su mismo signo político, cargando tintas demagógicas cuando se demandan asuntos que competen a organismos gobernados por otros signos políticos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IZQ-Izquierda Unida-Iniciativa Ciudadana-Los Verdes de Fuenmayor, propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Que el Ayuntamiento de Fuenmayor realice ante el Ministerio de Fomento, a través de los organismos que proceda, los trámites necesarios para la urgente puesta en marcha de las obras de mejora en la travesía de la N-232 a su paso por Fuenmayor. Exigiendo que se realicen en la misma las convenientes medidas dotacionales y urbanísticas, en parte descritas anteriormente, para minimizar la peligrosidad en su tránsito para nuestros vecinos. Así como la inclusión de medidas que palien el ruido ocasionado en su rodadura.”

Una vez concluida la lectura y exposición de la moción, se producen las siguientes intervenciones:

- Por parte del portavoz del Grupo Municipal Socialista se manifiesta lo siguiente:

"Le anuncio de antemano nuestro voto negativo, que bien podría sustanciarse sólo por su exposición de motivos, que demuestra una vez más una interpretación muy personal pero nada legal de las responsabilidades de las Administraciones competentes y además hace afirmaciones que son simplemente incorrectas e interesadas.

Hace peticiones de inversión sin base técnica ninguna. Sus ocurrencias no pueden ser sin más el motivo de inversiones puntuales de la Administración, sea cual sea esta: y si bien es cierto que el tránsito por la travesía de la N-232 a su paso por Fuenmayor no es tan seguro como el de una calle cualquiera no se puede ser tan agorero pues los datos de Demarcación de Carreteras del Estado y de Dirección General de Tráfico no consideran en absoluto esta travesía como punto negro o de extrema peligrosidad.

Así, de los puntos negros detectados hasta el año 2004 en la N-232 tan sólo queda 1, el puente sobre el Leza, y por accidentabilidad, no por fallecimientos, y las inversiones en señalización, iluminación, mejora de firme, protección, etc, llevados a cabo sobre esta carretera en tres años con más de 80 intervenciones urgentes y necesarias han conseguido reducir los accidentes mortales casi al 50% de lo que era habitual en años

anteriores, siendo este año pasado, el 2007, el que menos fallecimientos ha tenido de las últimas Legislaturas.

A partir del 2006 ya no ha habido puntos negros en la N-232 Y además ya están previstos más de 34 millones de euros para continuar con las necesarias mejoras y mantenimiento de la N-232 a su paso por La Rioja allí donde sigue siendo necesario.

Hace peticiones extemporáneas y contradictorias en un mismo Pleno. Tan pronto pide que se paralice de inmediato el proyecto de construcción de la variante de Fuenmayor como pide que se arregle la travesía, lo que no tiene ningún sentido por varios motivos que le explico.

Primeramente porque la construcción de la variante asegura que la travesía de Fuenmayor deje de ser carretera nacional de forma inmediata a la puesta en funcionamiento de la variante (unos tres años), lo que demuestra por su parte, una vez más un desconocimiento absoluto de las Leyes de nuestro País y de los Decretos y Órdenes Ministeriales que regulan este tipo de asuntos. Además de plantear propuestas que no se sostienen argumentalmente sobre ningún dato objetivo, si no sobre ocurrencias suyas o planteamientos propios de quien no debe gobernar.

El Ministerio de Fomento no va a acometer unas obras que no puede justificar como urgentes o perentorias por motivos de seguridad (no hay ni un solo informe que lo avale) y que se tienen que hacer obligatoriamente en tres años por la aplicación de la Orden Ministerial de 2001, del Ministerio de Fomento, de 23 de Julio que regula la entrega de antiguas infraestructuras viarias del Estado a los Ayuntamientos, como será el caso de la travesía de la N-232 a su paso por Fuenmayor. En la Orden del FOM/3426/2005 se actualiza la indemnización a los Ayuntamientos para acometer los proyectos y obras de acondicionamiento como vía urbana del municipio fijándola en 204.000 euros por kilómetro entregado al municipio... eche cuentas usted mismo.

Por ello, por estar ya legalmente previsto y porque tenemos las experiencias recientes de lo acontecido con la variante de Casalarreina (hasta 800.000 euros por 3,8 km), su propuesta es extemporánea e innecesaria, además de contradictoria con la otra propuesta que nos hace hoy.

Por eso votamos en contra. Porque este grupo municipal, de Gobierno, acepta el proyecto de la variante de la N-232 que ya se está realizando y por lo tanto en su momento acometerá la definición de un proyecto propio que será pagado por el Estado al 100% que urbanice la travesía para convertirla en una vía urbana dotada de todas las características de transitabilidad y seguridad."

- Por parte del Grupo Municipal Popular se manifiesta que está de acuerdo con la moción, que son importantes las medidas de seguridad, que el tramo no es excesivo y una margen está mejor que otra. Que la variante de la N-232 tardará al menos ochos años en realizarse. Que aunque no hay puntos negros en la travesía si hay peligro para los usuarios y no es tanto el dinero que pueda costar.

Una vez debatida la moción se somete a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 6 votos a favor, 5 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal de IZQ.
- 5 votos en contra del Grupo Municipal Socialista.

Por lo tanto, queda aprobada la moción sobre urbanización de la travesía de la carretera N-232.

9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQ SOBRE LIBERALIZACIÓN DE LA AP-68 CONTRA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE LA N-232.

Por parte del representante del Grupo Municipal de IZQ se da cuenta de la moción siguiente:

"Al amparo de lo establecido por las leyes vigentes, el Grupo Municipal de IZQ-Izquierda Unida-Iniciativa Ciudadana-Los Verdes de Fuenmayor, presenta la siguiente moción para su debate en Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la pasada legislatura, el Pleno del Ayuntamiento de Fuenmayor aprobó por unanimidad, una Moción presentada por IU sobre el asunto de la liberalización de la AP-68.

En la misma y con la aportación de todos los grupos presentes, se instaba a la liberalización de la citada AP-68, como elemento prioritario de dotación urgente de infraestructuras viarias gratuitas de alta capacidad, no solo para nuestro pueblo, sino para toda la CA.

Asimismo, y a petición del PSOE, se instaba al desdoblamiento de la N-232 en caso de necesidad, cuando en un futuro, las infraestructuras fuesen insuficientes para soportar todo el tráfico generado.

En las últimas fechas, los medios de comunicación regionales, han reflejado numerosas comparecencias realizadas por varios dirigentes políticos, en las que se ponían de manifiesto los posicionamientos ante este tema, que tanto afecta a nuestros vecinos:

1. El Presidente de La Rioja, anunciaba la gratuidad de todo el tramo riojano de la AP-68, para los viajes de ida y vuelta, a los usuarios de Vía T, indicando la falta de compromiso del Gobierno del Estado en esta cuestión. Solución manifiestamente insuficiente, teniendo en cuenta la prórroga de explotación que concedió a la empresa adjudicataria del servicio.
2. El Ayuntamiento de Logroño, reclamaba una vez más, la liberalización del tramo de AP-68, que afecta a su municipio y su área metropolitana (Arrubal-Cenicero). Cuestión que se vuelve a retrasar en el tiempo para 2009, cuando habían prometido en su pacto de legislatura, realizar en 2008.
3. EL secretario General del PSOE de la Rioja, también hacía una reivindicación semejante a la del Ayto de Logroño, solo que este hablaba, suponemos que por error, del tramo Arrubal-Navarrete.
4. El delegado del Gobierno en La Rioja, manifestaba la intención del Gobierno del Estado, de acometer el desdoblamiento del tramo riojano de la N-232, cuyo tramo N° 4 correspondiente al área metropolitana de Logroño (Arrubal-

Torremontalbo), tenía muchas posibilidades de utilizar el actual trazado de la AP-68.

5. Unos días antes de esta presentación, daba cuenta también de la contratación del proyecto de desdoblamiento y variante de la N-232 en el tramo Fuenmayor-Cenicero.

Ante estas noticias, en las que todo el mundo está de acuerdo en la liberalización del tramo Arrubal-Cenicero, desde el Grupo Municipal de IZQ (IU-IC-Los Verdes), planteamos la urgente necesidad (como lo hemos hecho siempre) de eliminar el tránsito de vehículos por la N-232 a su paso por Fuenmayor, a la mayor brevedad posible.

Además pensamos que el brutal impacto ambiental que supone realizar el desdoblamiento de la N-232, es innecesario teniendo en el horizonte cercano la liberalización de la AP-68 en este tramo, como objetivo prioritario de todas las fuerzas políticas de esta Comunidad.

En el supuesto que dentro de unos años, fuera necesario ampliar la capacidad de la red de carreteras estatales en el tramo descrito, es posible realizar una ampliación de la AP-68, como se está acometiendo actualmente en la autopista Bilbao-San Sebastián. Sin necesidad de ejecutar el proyecto de duplicación de la N-232, que en estos momentos se está redactando.

En resumen, pensamos que si como parece la AP-68 se va a liberalizar en breve en el tramo que nos afecta, es absurdo realizar la variante de la N-232 de Fuenmayor, por innecesaria en tal caso, así como por el elevado costo medioambiental y económico derivado en la ejecución del proyecto. Dinero que bien podría ser utilizado para paliar numerosas carencias sociales de la sociedad fuenmayorense y riojana.

Es hora de que el Ayuntamiento de Fuenmayor, defienda fiel y decididamente los intereses de sus vecinos, independientemente de los colores de los gobiernos que tienen la responsabilidad de actuación, en este o cualquier otro asunto, dejando a un lado demagogias y lealtades partidistas.

No es posible que se llenen las bocas hablando de la defensa del Medioambiente, y luego se consientan barbaridades medioambientales como la expuesta en los párrafos anteriores.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IZQ-Izquierda Unida-Iniciativa Ciudadana-Los Verdes de Fuenmayor, propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Fuenmayor, insta al Gobierno de España, a cumplir la promesa de liberalizar la AP-68, en su tramo Arrubal-Cenicero a la mayor brevedad posible, dotándolo de los enlaces y nudos necesarios con las diferentes carreteras, poblaciones y polígonos industriales, de forma que vertebré el territorio afectado.
2. El Ayuntamiento de Fuenmayor, insta al Gobierno de España, a paralizar la ejecución de la variante de la N-232 de Fuenmayor, toda vez que la AP-68 es la variante ya existente de la mencionada vía.
3. El Ayuntamiento de Fuenmayor, invita a los gobiernos autonómico y municipales afectados, a mostrar su interés por la liberalización de este tramo de la AP-68, realizando acciones conjuntas para poder hacer realidad esta importante cuestión para nuestros vecinos, a la mayor brevedad posible.

4. De esta Moción se dará cumplida información a los gobiernos autonómico y estatal, así como a los ayuntamientos afectados por la mencionada liberalización.”

Una vez concluida la lectura y exposición de la moción, se producen las siguientes intervenciones:

- Por parte del Grupo Municipal Popular se manifiesta que está de acuerdo en la liberalización de la autopista AP-68 en todo el área metropolitana lo antes posible, sin que por eso se paralice la realización de la variante de la N-232.

- Por parte del portavoz del Grupo Municipal Socialista se manifiesta lo siguiente:

"Leída con atención su propuesta, le comunico de antemano el voto negativo de nuestro grupo político a su petición por diversos motivos, que básicamente, y por resumir -ya que no es nuestra intención entrar en debates ya mantenidos anteriormente-, le explicamos nuestra postura que será la misma ahora y por toda la legislatura, para evitar debates estériles en un futuro:

1.- No compartimos afirmaciones que hace usted en su exposición de motivos, porque no compartimos su visión sobre las infraestructuras que según usted necesita Fuenmayor, La Rioja o España para un desarrollo sostenible social y económicamente hablando de nuestro municipio.

2.- No haremos valoraciones sobre lo que publica o no la prensa, como hace usted. La información que baraja este Ayuntamiento y su equipo de Gobierno es información pública de las administraciones y política del proyecto mayoritariamente votado en España por su programa de gobierno; y por lo tanto, lo que valoramos y debatimos son hechos y no interpretaciones personales sobre el estado de las cosas, sobre las necesidades a futuro y sobre proyectos importantísimos que marcarán a mejor nuestro futuro y harán de Fuenmayor un municipio modelo de sostenibilidad, de progreso y de cohesión.

3.- La variante de Fuenmayor era un proyecto esbozado parcialmente hace años incluso por el partido popular, coincidiendo hasta en el trazado finalmente aprobado: la diferencia es que desde el Gobierno de España actual se han analizado las necesidades de futuro de nuestro entorno geográfico desde todas las variables posibles y se ha determinado una decisión política que se está llevando a cabo sistemáticamente: desde el Levante hasta la Cornisa Cantábrica. Y esta decisión de estructura de País no es otra que darle prioridad absoluta a la construcción de redes de alta capacidad de transporte a lo largo del Valle del Ebro ya que se ha determinado que este eje va a ser fundamental en la economía española en los próximos años y será uno de los más importantes polos de desarrollo de Europa en menos de 10 años. Y Fuenmayor está justo en el medio de ese futuro polo de desarrollo. También por ello lo esbozado por el PP era obsoleto y difuso, por corto y cicatero. Sólo preveían una vía convencional, un carril en cada sentido y además a la vez prolongaban de manera inexplicable para los intereses de los riojanos y de nuestros vecinos la prórroga de explotación de la AP-68 a los concesionarios hasta el 2026, perjudicando así notablemente nuestros intereses y nuestro futuro.

Por ello, la decisión tomada por el Ministerio de Fomento del Gobierno de España es clara e inamovible: se duplicará la N-232 a lo largo de todo el valle del Ebro y se rescatará por tramos la AP-68 para en unos casos tener un doble corredor de alta capacidad y en otros para evitar una costosa duplicación en lugares en que la N-232 afectaría ecológica o socialmente en exceso, como es en el caso del entorno de Logroño. Por ello, la decisión, el proyecto y los pasos necesarios para que esa visión de Estado tomen cuerpo ya no tienen marcha atrás y no dependen desde luego de caprichos o de visiones particulares del asunto.

4.- No podemos compartir afirmaciones de dudosa veracidad, como las hechas en torno al “brutal impacto medioambiental”, y cito palabras suyas. Porque un proyecto que ha sido redactado por técnicos competentes, que ha sido sometido a exposición pública y por lo tanto a alegaciones de cuantos vecinos e interesados, incluidos partidos políticos, han querido realizar, un proyecto que finalmente ha recogido, estudiado, valorado, evaluado y finalmente contestado a todas y cada una de dichas alegaciones, recogiendo varias de ellas para mejorar lo propuesto, un proyecto que ha pasado un riguroso informe de impacto medioambiental antes de ser aprobado definitivamente no puede ser calificado de ninguna de las maneras como brutal para nuestro entorno, porque es una falacia.

Es una decisión ya tomada y no debemos ni podemos reabrir un debate cerrado democráticamente cada vez que se le pase por la cabeza.

5.- La necesidad o no de dos vías de alta capacidad en nuestra Comunidad Autónoma desde luego será responsabilidad de aquellos representantes de los ciudadanos que han de decidir sobre el modelo de Estado y de Región, y este Pleno municipal y nuestros vecinos ya hemos opinado con nuestras alegaciones y ratificado o no en las urnas los proyectos de cada uno de los grupos aquí representados, y por lo tanto no podemos pretender paralizar proyectos de importantes infraestructuras que ya se están acometiendo simplemente por no estar de acuerdo con ello, fuera de plazos y de forma reiterada, negando con ello la posibilidad de inversiones espectaculares para nuestro entorno, que es lo mismo que negar oportunidades claras a nuestra ciudadanía y coartar su futuro desarrollo.

6.- Afirmaciones como que el presupuesto destinado a esta importante autovía a su paso por Fuenmayor podría destinarse a paliar importantes carencias sociales del municipio de Fuenmayor lo único que indica por su parte es un desconocimiento total de la Administración, de los presupuestos finalistas y de los ámbitos de responsabilidad de cada una de las Administraciones. Además de presuponer unas necesidades sociales acuciantes que desde luego no son reales en nuestro municipio. El Ministerio de Fomento no será nunca competente en paliar esa supuesta necesidad perentoria de infraestructuras sociales que tanto anhela pero que nunca explicita en este Pleno. Esto no es un mercadillo donde se pide al Estado una inversión a cambio de otra.

Por lo tanto, y como queda demostrado, dado la poca solidez de su exposición de motivos, votaremos que no a su propuesta en cada uno de sus puntos.

- Porque este Pleno no es competente ni técnicamente ni políticamente en rediseñar el Proyecto de infraestructuras del estado al paso por nuestra Comunidad Autónoma.
- Porque ya se han presentado los primeros estudios de toda la duplicación de la N-232 y porque en el caso de la variante de Fuenmayor mejora ostensiblemente lo esbozado

por los gobiernos del PP, vía convencional transformándola en autovía de la que ya hoy se está redactando el proyecto de ejecución final, que será presentado y aprobado, además de licitado este año 2008 y que posiblemente pueda adjudicarse la obra entera el año que viene con un horizonte de ejecución total previsto de dos años a partir de entonces.

- Porque todo lo relativo al rescate de la AP-68, al estudio y diseño de accesos y nuevas infraestructuras relacionadas con ella depende de los gobiernos Autonómico y Nacional, y llegado el momento, que no es este, se expondrá al público para poder alegar lo que como Ayuntamiento estimemos oportuno. De momento son más de 1,8 millones de euros al año, garantizados si fuera necesario hasta el 2026, por parte del Gobierno de España para circular entre Agoncillo y Cenicero.

- Porque usted pide una colaboración para el rescate de la AP-68 entre Gobierno nacional y autonómico; pero esta oferta ya está encima de la mesa hace meses por parte del Gobierno de España para negociar y colaborar en el rescate conjunto de parte de la AP-68 tras la vergonzosa ampliación de la concesión hasta el 2026 por parte del PP, y la respuesta del gobierno de La Rioja ha sido negativa. Prefiere pagar por sí sola el tránsito libre con Vía-T, con nuestros impuestos pese al ofrecimiento del Gobierno de España.

Por todo ello, nuestro voto es y será negativo. Creemos en lo planificado por los expertos del Ministerio de Fomento; vemos que los proyectos son realidades; que se están ejecutando en tiempo y forma; que se trata de un proyecto modelo de País y que hay partidas presupuestarias suficientes para llevar a cabo lo prometido. Sus argumentos no mejoran en nada lo previsto, y por ello no votaremos a favor."

Una vez debatida la moción se somete a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 1 voto a favor, del Grupo Municipal de IZQ.
- 5 votos en contra, del Grupo Municipal Socialista.
- 5 abstenciones del Grupo Municipal Popular

Por lo tanto, queda rechazada la moción sobre la liberalización de la autopista AP-68, contra la construcción de la variante de la N-232.

10. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA RIOJA DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA 2ª PLAZA DE MÉDICO.

Por el portavoz del Grupo Municipal Socialista se da lectura a la siguiente moción:
"Al amparo de lo establecido por las leyes vigentes, el Grupo Municipal Socialista de Fuenmayor presenta la siguiente moción para su debate, y aprobación si procediera, en el Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos los vecinos de Fuenmayor conocemos la situación en la que se encuentra el Consultorio Local de Salud.

El servicio está sobresaturado y hay pacientes que no pueden ser atendidos el día que solicitan hora.

Ante la dilación en el tiempo de la contratación de otro médico en el Área de Salud que permita que Fuenmayor cuente con 2 médicos a tiempo completo, algo ya prometido por el Gobierno de La Rioja en numerosas ocasiones y que como tantas otras promesas está incumpliendo, este Grupo Municipal propone al Pleno que adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Solicitar al Gobierno de La Rioja la inmediata puesta en funcionamiento de la 2ª plaza de médico a tiempo completo en el Consultorio Local de Salud."

Una vez concluida la lectura y exposición de la moción, se producen las siguientes intervenciones:

- Por parte del Grupo Municipal Popular se manifiesta que la plaza está aprobada en el presupuesto de 2007 de la Comunidad Autónoma. Tanto Navarrete como Fuenmayor tienen tres médicos los dos. El procedimiento para cubrir la plaza es lo que hace que no se cubra la plaza y la falta de médicos para las necesidades que hay y no se puede forzar a los médicos para que pidan esta plaza.

- Por parte del representante del Grupo Municipal de IZQ se manifiesta que está de acuerdo en que venga el médico a tiempo total, pero reclamar esto a través de una moción no es lo que procede pues debe actuarse desde la función de gobierno municipal para conseguir este servicio con la Administración competente.

- Por parte del portavoz del Grupo Municipal Socialista se manifiesta que aunque la plaza esté aprobada en los presupuestos lo cierto es que no está cubierta. Son 2 las plazas de médicos jubilados las que hay en la Zona de Salud y no hay médicos de refuerzo; tan solo se ha hecho un reajuste de efectivos.

Una vez debatida la moción se somete a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 6 votos a favor, 5 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal de IZQ.
- 5 abstenciones, del Grupo Municipal Popular.

Por lo tanto, queda aprobada la moción sobre la puesta en marcha de 2ª plaza de médico en el Consultorio Local de Salud.

II. CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes de dar comienzo al turno de ruegos y preguntas se da respuesta a las preguntas formuladas el pasado Pleno por el Sr. Fernández Crespo que quedaron sin contestar:

- A la nº 4 la respuesta es: Si.
- A la nº 5 la respuesta es: Por el desinterés que ha tenido el Gobierno de La Rioja.

- A la nº 9 la respuesta es: Que se ha aprobado el estudio de impacto ambiental de Cerabrick.
- A la pregunta sobre la comida de Promociones Iregua la respuesta es: Si. Y no tiene ningún sentido lo planteado en la pregunta, pues es normal este tipo de detalles en fechas de Navidad.

Por parte D^a. M^a Lucía Álvarez Foncea se pregunta o pone de manifiesto lo siguiente:

1. Que se ha hecho con las mociones que se han aprobado en los distintos Plenos anteriores (Sepes; rechazo OCM; solares para viviendas; forma de contratación de espectáculos; albergue para temporeros; mejoras peatonales en Avda. Estación; variante de Fuenmayor; revista La Canela; agenda local 21; parques eólicos; almacén municipal; servicio de autobuses.)

A lo que se contesta que se dará respuesta en el próximo Pleno.

Por parte de D^a. Raquel Gracia Martínez pone de manifiesto que no hace preguntas porque en este pleno no se ha hablado nada de Fuenmayor.

Por parte de D. Julián Ángel Preciado López, se pone de manifiesto que la contratación de un conserje para el colegio es algo que compete al Ayuntamiento y no a la Comunidad Autónoma.

Por parte José Fernández Crespo A continuación, el Sr. Fernández Crespo realiza las siguientes propuestas:

1. Realizar un alcorque adecuado a los cipreses de la plaza del cementerio.
2. Realizar un Plan Especial de las bodegas del Cristo, tal y como se ha realizado en las de San Cristóbal.
3. Redactar un protocolo de actuación para controlar los efectos de la climatología entre los vecinos (nevadas y heladas fuertes, etc.)
4. Unificar la señalización de caminos (en unos tramos se limita a 40 la velocidad máxima, y en otros a 50)
5. Exigir la plantación de árboles en los alcorques de la urbanización de “Grifer”.
6. Impedir el acceso al edificio de Navajas situado en el parque de su mismo nombre.
7. Entregar una copia de la grabación de cada Pleno a los concejales.
8. Actualizar los contenidos de la Pagina Web municipal.
9. Anunciar a los usuarios del servicio de mensajería, la celebración de los plenos por ese sistema.
10. Colgar la grabación de los plenos en la página de la emisora de radio municipal, anunciándolo convenientemente.

Seguidamente, formula las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo está el asunto de la reparación del camino de La Lomba?
2. ¿Qué noticias tenemos del estudio de la plantación de la parcela de Cerabrick?
3. ¿Cuándo piensa solucionar el Equipo de Gobierno, el problema de desborde, que se genera diariamente en el contenedor soterrado de la calle Úbeda?

4. ¿Cuál es el motivo por el que el Equipo de Gobierno no ha realizado una denuncia por la escombrera ilegal de RCD, que Excavaciones Asenjo tiene en su planta de áridos, de Llanillo?
5. ¿Por qué no se han denunciado, del mismo modo, gran cantidad de vertidos de hormigón, en las márgenes del río Ebro, en las proximidades de la citada planta?
6. ¿Es la creación de un mirador sobre este paraje, la formula elegida por el Equipo de Gobierno para vigilar todas las tropelías cometidas?
7. ¿Cómo es posible que el Equipo de Gobierno, que dice estar tan sensibilizado con los temas medioambientales, mire para otro lado en tamaños despropósitos, en una zona protegida por el PGOU de Fuenmayor, la CA, e incluso por la UE?
8. ¿Por qué se concedió licencia ambiental a la empresa Excavaciones Asenjo, conociendo todas las cuestiones anteriores, para ubicar otra planta de RCD en otro lugar del término municipal de Fuenmayor?
9. ¿Alguien se ha encargado de verificar que se cumplan los requisitos exigidos para el funcionamiento de dicha planta?
10. ¿Sabe el Equipo de Gobierno que se están incumpliendo tales requisitos?
11. ¿Conoce el Equipo de Gobierno que de toda la flota de camiones y vehículos que tiene la empresa Excavaciones Asenjo, solo cuatro camiones pagan el impuesto de vehículos en nuestro Ayuntamiento?
12. ¿Puede indicarnos alguien del Equipo de Gobierno, cuanto ingresa por IAE este Ayuntamiento, de la empresa Excavaciones Asenjo?
13. ¿No será que al tener ubicadas sus oficinas generales en otro sitio, tributan allí su IAE, dejando en Fuenmayor polución, peligrosidad por el transito de sus vehículos, y felonias medioambientales?
14. ¿Qué beneficio obtienen los vecinos de Fuenmayor, si ni siquiera pueden echar en la planta cuya licencia ambiental ha concedido la Alcaldesa, los residuos de construcción y demolición (RCD) que se generan por reformas, obras, etc., realizadas en nuestro municipio?
15. ¿Cómo puede tener la Alcaldesa la desvergüenza política, de contestar a una Moción sobre estas cuestiones, a través del redactor del proyecto de solicitud de licencia ambiental, de la citada empresa?
16. ¿Ahora también, nos basamos en informes de técnicos (que por cierto no se cumplen), en esta ocasión ajenos al consistorio, para tomar decisiones tan importantes, como conceder una licencia ambiental de estas características?
17. ¿Este es el modelo de gestión medioambiental que propone el PSOE en Fuenmayor?
18. ¿Cómo piensan atajar este cúmulo de despropósitos, ilegalidades y ataques al medio ambiente local, desde el Equipo de Gobierno socialista y en particular la Concejala de Medio Ambiente y Alcaldesa de Fuenmayor?
19. ¿Acaso presentará el Grupo Municipal Socialista una Moción sobre el tema?
20. ¿Se ha molestado la Concejala de Medio Ambiente y Alcaldesa de este Ayuntamiento, de preguntar por el estudio de impacto ambiental de Cerabrick?
21. ¿A caso no se ha preguntado, siquiera vagamente, por su tardanza?
22. ¿Se ha propuesto a la Confederación Hidrográfica del Ebro, la necesidad de actuación sobre el río Mayor en su tránsito por Fuenmayor, como ya indicábamos desde IZQ en plenos pasados?
23. ¿Conoce el Concejala de Deportes, que en los pueblos vecinos, solo dos especialidades deportivas (baloncesto en Cenicero y balonmano en Navarrete) aglutinan a más de cien jóvenes practicantes deportivos cada una, de todas las edades y sexos, entre otros a jóvenes de Fuenmayor?

24. ¿Sabe el Concejal que el costo de la práctica deportiva para estos jóvenes, es la mitad de caro que para los jóvenes socios de la Escuela de Deportes de Fuenmayor?
25. ¿Conoce que en cualquiera de los dos pueblos vecinos, además de la circunstancia anteriormente comentada, existen clubes de fútbol (en Cenicero dos), además de otras especialidades deportivas, en los que practican deporte otro buen número de jóvenes?
26. ¿Cuántos equipos de deportes de conjunto de Fuenmayor (fútbol, baloncesto, balonmano, etc.), aparecen en los resultados o citaciones de los juegos deportivos escolares?
27. ¿Cómo es posible que un pueblo como Fuenmayor, tenga tan escasa representación en deportes colectivos en dichos juegos, cuando pueblos vecinos o similares en tamaño, tienen una representación notablemente más grande?
28. ¿Cómo es posible entonces, que el Concejal no deje de referirse a la situación de Fuenmayor como idílica y paradigmática, entre los pueblos vecinos?
29. ¿No piensa el Concejal, realizando un hipotético ejercicio de autocrítica, que la practica deportiva entre los jóvenes de Fuenmayor tiene muchos asuntos que mejorar, y que no se obtienen los resultados apetecibles a juzgar por los datos?
30. ¿No es el momento de replantearse estos temas y además de fomentar el deporte a través de la escuela municipal de deportes de Fuenmayor, potenciar y agilizar la creación de clubes que dinamicen la práctica deportiva en Fuenmayor?
31. ¿Por qué no se equipa a los practicantes de judo de la escuela municipal de deportes de Fuenmayor, que compiten llevados por su monitor a diferentes torneos, igual que se hace con los de fútbol?
32. ¿Acaso no dijo en el pasado Pleno el Concejal, que solo se equipaba a quienes competían?
33. ¿Por qué no se equipa también, a los/as niños/as que siendo socios de la escuela municipal de deportes de Funemayor, compiten en orientación, pesca, etc.?
34. ¿Son menos estos/as niños/as que los socios de la escuela municipal de deportes de Funemayor que practican fútbol y compiten, que además son utilizados en el autobombo y propaganda del Gobierno, cuando obtienen resultados satisfactorios?
35. ¿Por qué a los niños que practican judo u otras disciplinas y que quieren hacerlo, no se les plantea la posibilidad de hacer una hora más de deporte al mismo precio, tal como ocurre con los alumnos de fútbol?
36. ¿No tienen los mismos derechos y pagan lo mismo?
37. ¿Cómo es posible de que el Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Fuenmayor se sienta orgulloso de la financiación de la escuela municipal de deportes de Fuenmayor, que ronda un 40%, cuando en Logroño es un 70%?
38. ¿Cómo puede argumentar que además, están sin incluir los gastos de materiales?
39. ¿Acaso la financiación de la construcción de infraestructuras deportivas, la calefacción, mantenimiento, iluminación, etc., habría que tener en cuenta también para evaluar los costos de dichas actividades?
40. ¿Puede decirnos el Concejal si los monitores de fútbol, pelota y baloncesto, a los que paga el Ayuntamiento de Fuenmayor por sus servicios en la escuela municipal de deportes de Fuenmayor a través de diferentes clubes, están dados de alta en la Seguridad Social y al cabo del pago de sus obligaciones con hacienda, por sus honorarios devengados por tales servicios desde este Ayuntamiento, como lo hacen el resto de profesores de la escuela municipal de deportes de Fuenmayor?
41. ¿Qué gestiones se han realizado para poner en marcha los servicios financiados de podología a la Tª Edad, etc., propuestos por IZQ en pasados plenos?

42. ¿Cómo es posible que un Concejales supuestamente de izquierdas, primer Teniente Alcalde de un Equipo de Gobierno supuestamente progresista, pueda decir en el pasado Pleno, que el y su Grupo Socialista, prefieren destinar más gastos en el apartado de festejos, antes que realizar un albergue para temporeros?
43. ¿Cómo puede decir que si se gasta en fiestas es por que se puede, y no atender correctamente numerosas facetas sociales de nuestro municipio?
44. ¿Cómo es posible que el primer Teniente Alcalde de un Equipo de Gobierno supuestamente progresista, que además es el responsable de Hacienda, ponga en duda en el pasado Pleno, que dentro de la función asignada a los concejales y al Ayuntamiento en general esta la de la fiscalización de empresas, etc., que presten sus servicios al consistorio?
45. ¿De esta manera controla el Gobierno socialista la gestión municipal?
46. ¿Se han contratado o apalabrado ya espectáculos para las fiestas de junio o septiembre de 2008?
47. ¿Por qué no se ponen en practica las mociones de construcción de solares municipales, albergue de temporeros, sistemas de contratación de los espectáculos de fiestas, adquisición de parcela y construcción de almacenes municipales y creación de la ordenanza de la revista, Web y emisora municipales?
48. ¿Es que las mociones propuestas por el Grupo Socialista, no invaden competencias de alcaldía o junta de gobierno, mientras que las que presenta IZQ si lo hacen?
49. ¿Acaso carecen de valor al no presentarlas los socialistas?
50. ¿Cómo es posible que el Ayuntamiento de Fuenmayor, tenga que pagar por incluir en una hoja de la revista de su propiedad, el escudo municipal?
51. ¿Este es el concepto de gasto público que tiene el Equipo de Gobierno socialista, dilapidando 600€ en cada número de la revista?
52. ¿No se trata de una financiación encubierta de la empresa que la publica, al no satisfacer con clientes privados su cuota de ingresos por publicidad?
53. ¿No se nos anuncio la gratuidad de la revista para las arcas municipales?

Dado lo avanzado de la hora y el gran número de preguntas formuladas se indica que se responderá en el próximo Pleno.

No siendo otro el objeto de la sesión, a las veintidós horas, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el acto, levantándose la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Mª. Carmen Arana Álvarez

Rafael Blázquez Callejo